OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-01-2022-1262

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día Doce (12) de Enero de dos mil veintidos (2022) el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRÓNICO CONTRATO DE PRESTACION DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-01-2022-1262**, con el señor **LEONARDO ANTONIO TORRES SALTARIN,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **72270238** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA GERENCIA DE CIUDAD EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en: **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L. ($ 36.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA OCTAVA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-01-2022-1262**, se definió como supervisor al siguiente cargo: *La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por* ***ASESOR DE DESPACHO // GERENCIA DE CIUDAD*** *o quien haga sus veces*. **4.-** Que en el contrato electrónico y en su anexo de condiciones contractuales el plazo del contrato se estableció hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que por error de digitación en el Clausulado Anexo de condiciones se estableció como supervisor un cargo que no es el establecido en el Estudio Previo. **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria General del Distrito, procede a realizar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-01-2022-1262**, amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. - MODIFICACIÓN:** Modificar el cargo de supervisor establecido en la **CLÁUSULA OCTAVA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-01-2022-1262**, la cual quedará de la siguiente manera: "La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por **JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS // GERENCIA DE CIUDAD** o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista**. PARÁGRAFO:** El Secretario General Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato". **CLAUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-01-2022-1262**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Valeria Velasquez – Asesora externa – Secretaría General
Revisó: C&R Asesores – Asesor externo – Secretaría General
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe Oficina de Contratación - Secretaría General